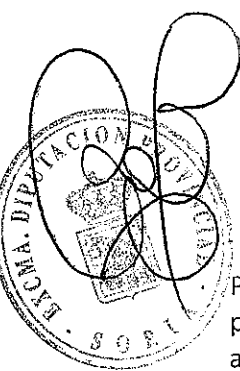


CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN FORESTAL DE SORIA PARA DESARROLLO PROYECTO INCENDIOSZERO

REUNIDOS

En Soria, a 26 de Julio de 2018



De una parte, el Excmo. Sr. D. Luis Alfonso Rey de las Heras, Presidente de la Diputación Provincial de Soria, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

De otra parte, D. Pedro Antonio Marín Gil, con DNI nº 16.490.711-X, como Presidente de la Asociación Forestal de Soria, esta con CIF G-42131102 y domicilio en la calle N del Polígono Industrial las Casas de la ciudad de Soria.

Reconociéndose las partes, en el concepto en que intervienen, la capacidad legal y representación necesaria para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN



Primero: de todos es sabido la especial importancia que el sector forestal tiene en la provincia de Soria, no ya sólo por la superficie que ocupa dentro del total provincial (57,9%), sino también por su contribución al desarrollo de la economía provincial ya sea de forma directa proporcionando recursos naturales renovables como la madera, pastos, leñas o caza, como de forma indirecta, al ser la base de otras actividades como el turismo de naturaleza o la micología, además del conjunto de externalidades que los bosques sorianos proporcionan por su producción de oxígeno, fijación de CO₂, conservación de la biodiversidad, etc.

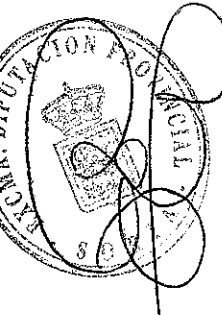
La conservación de este patrimonio forestal es una labor que no puede confiarse sólo a sus titulares (públicos o privados) ya que en muchos casos se trata de actividades sin rentabilidad en términos monetarios, aunque enormemente valiosas para la sociedad.

Especial atención requieren las labores de prevención y lucha contra los incendios forestales, cuyo desarrollo debe entenderse como una labor que atañe al conjunto de la sociedad, afectando a particulares, empresas, instituciones y administraciones.

Segundo: la provincia de Soria tradicionalmente se ha caracterizado por contar con una baja tasa de incendios forestales, circunstancia en la que sin duda han tenido que ver el grado de vinculación de su población con los montes, la existencia de una actividad económica en los espacios forestales (ya fuese a través de la ganadería, extracción de leñas o aprovechamientos de madera), así como la existencia de un buen dispositivo de detección y lucha contra el fuego.

Sin embargo, el escenario climático actual, con veranos cada vez más secos y con temperaturas más elevadas, así como la desaparición de muchas de esas actividades tradicionalmente realizadas en los montes, ha cambiado el contexto obrante en la provincia, por lo que se hace preciso diseñar nuevas herramientas que contribuyan a seguir minimizando este riesgo.

En este sentido, es especialmente deseable promover la realización de actividades que, además de contribuir a la prevención y lucha contra los incendios forestales, sirvan para fijar población y generar empleo en el medio rural.

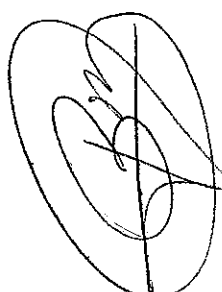


Tercero: la Asociación Forestal de Soria ha puesto en marcha una actividad pionera denominada "incendiosZero", cuyo objetivo es implicar a la sociedad en las labores de prevención y lucha contra los incendios forestales. El proyecto "incendiosZero" es una llamada a la acción para que personas, instituciones, empresas y administraciones coparticipen de forma efectiva aportando fondos que irán destinados a la lucha contra el fuego, contribuyendo a generar actividad en los montes y en el medio rural.

A través de un sistema de patrocinios, el proyecto "incendiosZero" promueve la creación de "cinturones contra el fuego" en los que se reduce la probabilidad de que ocurra un incendio forestal y que éste se pudiera propagar, evitando el perjuicio ecológico, económico y social que supone el fuego.

El posterior pastoreo de estos "cinturones contra el fuego" con rebaños de ovejas y cabras para mantenerlos siempre a punto, controlando el rebrote de la vegetación invasora, contribuye de forma efectiva a dar cumplimiento de los objetivos antes marcados en cuanto a la integración de la actividad forestal en el resto de estrategias provinciales como es el caso de la lucha contra la despoblación.

Cuarto: el lugar en el que el proyecto "incendiosZero" pretende comenzar su andadura, el Parque Natural del Cañón del Río Lobos, es un espacio especialmente querido por todos los sorianos y uno de los principales atractivos de esta provincia, por lo que esta Diputación entiende que su participación en la conservación de dicho lugar es una cuestión de interés provincial.



Quinto: por todo lo indicado esta Excm. Diputación Provincial de Soria manifiesta su interés en participar en el proyecto "incendiosZero" y contribuir así a la puesta en marcha de este novedoso sistema de patrocinios y de colaboración público – privada, en el convencimiento de que su presencia en el proyecto permitirá además atraer la confianza de otros inversores y maximizar el impacto del mismo. Así mismo, entiende que con su participación contribuirá a visualizar el esfuerzo que esta provincia realiza para la conservación de los montes y del medio ambiente en general, estando por tanto también interesada en las acciones de comunicación vinculadas al proyecto.

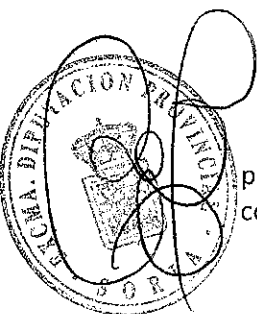
CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO DEL CONVENIO

Este convenio tiene por objeto colaborar en la realización del proyecto "incendiosZero", contribuyendo a la cocreación del "primer cinturón contra el fuego".

SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA:
APORTACIÓN ECONÓMICA

La Diputación Provincial de Soria se compromete a efectuar una aportación económica en concepto de subvención por importe de 10.000 €.



TERCERA- OBLIGACIONES DE ASFOSO:

III.1. Realización del primer "cinturón contra el fuego":

En virtud del presente convenio ASFOSO se compromete a ejecutar las actuaciones programadas para la creación del primer "cinturón contra el fuego", consistente en las labores que a continuación se detallan:

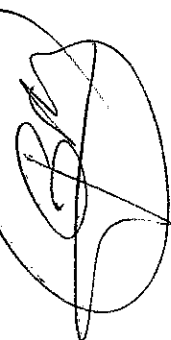
- Limpieza del matorral invasor.
- Adecuación de la densidad del arbolado: retirada de ejemplares secos y enfermos, etc.
- Poda de ramas bajas.
- Retirada y trituración de restos.
- Conservación mediante pastoreo hasta la finalización del presente convenio.

La actuación prevista para la realización del primer "cinturón contra el fuego" comprende una longitud de 1,6 kilómetros con una anchura de 100 metros (50 + 50).

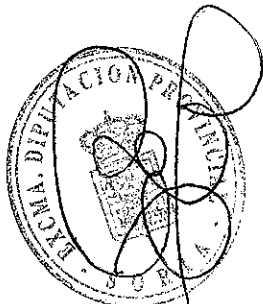
Los trabajos se iniciarán con posterioridad al 1 de mayo de 2018, debiendo estar concluidos el 15 de junio de 2018. La acción de pastoreo para controlar el rebrote de matorral se extenderá hasta el 30 de agosto del año 2019.

III.2. Obligaciones relacionadas con la difusión de la participación de la Excma. Diputación Provincial de Soria:

Durante la vigencia del presente Convenio, ASFOSO se compromete a difundir la participación de la Excma. Diputación Provincial de Soria (en adelante colaborador) a través de los siguientes instrumentos:

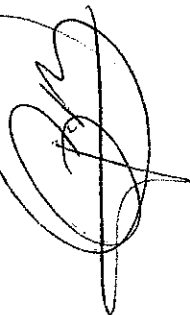


- ASFOSO se compromete a difundir la participación y colaboración del colaborador mediante su difusión a los medios de comunicación a través de notas de prensa.
- ASFOSO se compromete a la inserción del logo del colaborador en cuantos rótulos, impresos, catálogos, sellos, propaganda y en cualquier otra información que se publique o edite en relación con la actividad.
- ASFOSO se compromete a que el logo del colaborador aparezca en la web incendiosZero, detallando las claves de su contribución.
- ASFOSO se compromete a instalar un panel conmemorativo en el P.N. Cañón de Río Lobos en el que el aparecerá su logo junto con los logos de las otras entidades colaboradoras, así como el nombre de las personas que han realizado contribuciones individuales.
- ASFOSO se compromete a incluir en la web de incendiosZero un vídeo de 20" con el testimonio del colaborador "apoyando la prevención de Incendios forestales".

- 
- ASFOSO se compromete a emitir un certificado "Actúo en la prevención de incendios forestales".
 - ASFOSO se compromete a difundir la participación del colaborador en sus Redes Sociales.
 - ASFOSO se compromete a elaborar estrategias de comunicación conjuntas para dar notoriedad a la colaboración del colaborador en esta actuación.
 - ASFOSO se compromete a que sea mencionada la contribución del colaborador en todos los actos de difusión referidos a la actividad.
 - ASFOSO se compromete a presentar esta colaboración a los empleados de la empresa colaboradora (si el colaborador lo estima oportuno).
 - El colaborador podrá hacer pública su participación en las actividades del proyecto, bajo la denominación de Entidad Colaboradora "incendiosZero en el Parque Natural Cañón del Río Lobos".
 - ASFOSO deberá aportar al colaborador en cualquier momento información referente al desarrollo de las actuaciones llevadas a cabo con las aportaciones del colaborador.

CUARTA- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para la interpretación del presente Convenio y para la supervisión y control de las actuaciones de él derivadas, se establece una Comisión de Seguimiento que se encargará de:

- 
- Velar por el correcto desarrollo de las actuaciones previstas en el Convenio.
 - Resolver las incidencias que surjan en el desarrollo del Convenio y proponer a las partes posibles modificaciones para mejorar su finalidad.
 - Proponer a las partes la incorporación de nuevas líneas de actuación a través de sucesivas adendas.

La Comisión de Seguimiento del Convenio estará compuesta por:

- Por parte de la Diputación provincial de Soria: Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio ambiente y Montes.
- Por parte de ASFOSO su gerente o persona en quien designe.

QUINTA- FORMA DE PAGO

La Diputación de Soria abonará el 100% del importe comprometido una vez que se haya justificado adecuadamente el cumplimiento del presente convenio a lo estipulado en la cláusula tercera.

SEXTA- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

A efectos de justificación, la documentación que ASFOSO deberá remitir, antes del 15 de noviembre de 2018, es la siguiente:

- Memoria de las actividades realizadas
- Relación de facturas soportadas para la ejecución del proyecto, con indicación de: fecha, número y proveedor, así como su importe.

- Relación de nóminas correspondientes a los recursos humanos asignados al proyecto, especialmente del personal dedicado a labores de comunicación y marketing, con indicación del porcentaje de dedicación al mismo durante los meses indicados.
- Fotocopia compulsada de las facturas y de las nóminas que alcancen la cuantía de la ayuda otorgada.
- Justificante de pago de las facturas y de las nóminas que alcancen la cuantía de la ayuda otorgada.
- Certificado del total de los gastos y de los ingresos en que se haya incluido en la ejecución del proyecto.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y al frente de la Seguridad Social.

SÉPTIMA- VIGENCIA DEL CONVENIO Y POSIBILIDADES DE PRÓRROGA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá validez hasta el 15 de noviembre de 2018.

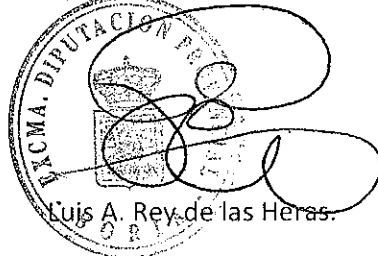
No obstante, el presente documento podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales, debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

OCTAVA- JURISDICCIÓN

Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este convenio, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.”

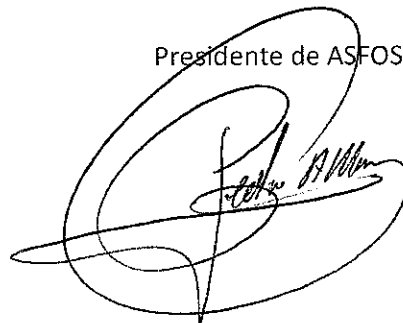
Y para que conste en prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares del presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION
PROVINCIAL DE SORIA



Luis A. Rey de las Heras.

Presidente de ASFOSO



Pedro Antonio Marín Gil